

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la Empresa "Cappesco Int'l Corporation"

Nº

08/01/194

SANTIAGO, 31 DIC. 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "CAPPSCO INTERNATIONAL CORP.", Certificado de Agencia Aérea N° X02R0270 de la autoridad aeronáutica de Estados Unidos de América, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "PowerPlant, Limited" bajo las especificaciones indicadas en A003 "Ratings and Limitations".
- b) La solicitud presentada por el C.M.A. "Sociedad Aero Flight Services S.A.", quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual "Repair Station Manual and Quality Control Manual", edición del 31 de Mayo de 2010, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en 805 South Park Avenue, Tucson – Arizona, Estados Unidos de América para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAN 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "Cappesco Internacional Corporation", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Cappesco Internacional Corp.", con domicilio en la ciudad de Tucson - Arizona, Estados Unidos de América, para efectuar actividades de mantenimiento en Power Plant, Limited.
- 2) Otórguese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-461.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 13 de Diciembre de 2012 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, párrafo 145.405, emitido por Resolución Exenta N° 02523 de fecha 31 de Octubre de 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- " Cappesco International Corp."
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- "SUBDPTO. AERONAVEGABILIDAD" - CARPETA C.M.A.E. E-461 ✓
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA